



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014- 2007- MPH/CM.

Huanta, 07 de septiembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanta en su XIX Sesión ordinaria del 07-09-07 ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ZONIFICACIÓN COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 191 declara que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 1 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el inciso 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes para regular o pronunciarse sobre zonificación y urbanismo.

Que, el artículo 77 y 309 del Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por carretera en ómnibus, preveen que las Municipalidades Provinciales en este caso, la Municipalidad Provincial de Huanta, deben establecer la zonificación compatible para la instalación y operación de terminales terrestres.

Que, es preciso que la Municipalidad, considere en la planificación del desarrollo de la ciudad que la afluencia del transporte interprovincial genera un centro de actividades que propicia a su vez la afluencia de público y de otras actividades económicas, reconfigurando la realidad urbanística y valor inmobiliario de su entorno.

Que, igualmente al planificar y regular el tránsito vehicular debe, considerar el hecho determinante que la operación de un terminal terrestre y en particular el ingreso y salida de las unidades de transporte Provincial e Interprovincial a estos terminales genera congestión en el tráfico al interior de nuestra ciudad y otras externalidades tales como la concentración de los servicios de taxis y afluencia del comercio ambulatorio que agravan los efectos negativos sobre la ciudad.

Que, por tales motivos es preciso definir una zona adecuada para la ubicación de terminales terrestres, de tal manera que no se generen este tipo de inconvenientes y que su ubicación sea compatible con el desarrollo planificado para la ciudad en su conjunto, debiendo entonces esta Comuna determinar la zonificación compatible para la instalación y operación de terminales terrestres para el servicio de transporte Interprovincial de pasajeros.



00000139



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000138

Asimismo, el Municipio establecerá para cada caso el circuito vial correspondiente que las unidades del servicio Provincial e Interprovincial deberán utilizar para que el acceso y salida de sus terminales autorizados, sea directo y a través de vías adecuadas al tráfico.

Que, al establecerse la zonificación correspondiente, todas las empresas de transporte Interprovincial estarán obligadas a ubicar sus terminales en la zona aprobada por el Municipio, conforme a los plazos establecidos en la Ley 27180 modificatoria del artículo 74 del D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal debiendo la Municipalidad coordinar en su momento con la Policía Nacional del Perú para su estricto cumplimiento, la cual debe prestarse su cooperación de conformidad con el inciso 3ª del artículo 114º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Consejo Municipal Provincial, cumple con su función normativa, a través de Ordenanzas Municipales y de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se emite la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: La presente Ordenanza establece la zonificación compatible para la instalación y operación de terminales terrestres de servicio interprovincial de pasajeros dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, la zonificación compatible para la instalación de terminales terrestres del servicio de transportes Provincial e Interprovincial de pasajeros, que obligatoriamente deberán cumplir las Empresas de Transportes Provincial e Interprovincial de Pasajeros, para la ubicación de sus terminales en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Huanta, en los que realizarán de manera exclusiva sus operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, pudiendo mantener agencias de venta de pasajes dentro de la zona urbana de la ciudad. Esta zonificación estará comprendida a partir de los siguientes linderos geográficos:

- AL SUR DE: Av. Milton Córdova La Torre, Jr. Miguel Lazón y Jr. Gonzáles Vigil hasta el cruce con Evitamiento no pudiendo instalar terminal alguno en toda la Av. San Martín
- AL NORTE DE: La Comunidad de Chillicopampa
- AL ESTE DE: Toda la Av. Circunvalación Este, Jr. Arica 6ta y 7ma. Cda., Jr. Cesar Urbano, Jr. Recaredo Alvarado y todo Jr. Espinar.
- AL OESTE DE: Av. Evitamiento, Av. Carlos La Torre Cortez, Prolongación Gervasio Santillana (salida a Huancayo) hasta el cruce con la Carretera Central.

ARTICULO TERCERO: Precisar, que las unidades de las empresas de transportes Provincial e Interprovincial de pasajeros, utilizarán para el acceso y salida de los terminales autorizados, el circuito vial que aprobara para cada caso el Municipio de Huanta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTICULO CUARTO: Disponer que los terminales autorizados deberán contar obligatoriamente con áreas de operaciones que permitan el ingreso y salida de las unidades siempre en marcha hacia adelante, e instalaciones necesarios para la comodidad, seguridad e higiene de los pasajeros, de acuerdo con el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y LA RENOVACIÓN PARA TERMINALES DE TRANSPORTES TERRESTRES PROVINCIAL E INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS** aprobado por la Municipalidad Provincial de Huanta y otros que establezca el Reglamento Nacional de Servicios Provincial e Interprovincial de Pasajeros.

ARTICULO QUINTO: Ordenar, que las Empresas de transporte Provincial e Interprovincial de pasajeros se adecuen a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: Deróguese, las Resoluciones de Alcaldía y demás disposiciones que contravengan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: Encargar, el estricto cumplimiento de la presente disposición Municipal a la Sub Gerencia de Servicios Municipales – oficina de Transportes, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Agropecuaria, y a la oficina de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la localidad y su difusión a través de notas de prensa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial de la jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
[Signature]
HUGO R. PINO VILLANUEVA
ALCALDE (e) de la M.P.H.